

## **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PAPA**

### **PASO A PASO**

1. **Certificación de pequeño productor:** Por parte de:
  - a. Secretaría de Agricultura Municipal – UMATA o quien haga sus veces
  - b. Gremio. FEDEPAPA
  - c. Organizaciones de Productores

**Pequeño Productor:** El agricultor cuya Unidad Productora de Papa –UPP es menor de 3 hectáreas.

2. **Realización de la transacción comercial de la papa del pequeño productor:**
  - a. En cualquier plaza o centro de comercialización o ante cualquier comprador
  - b. Se debe solicitar la factura legal de la transacción. En caso contrario, el productor podrá presentar un documento equivalente (cuenta de cobro) con todos los datos del comprador y del vendedor y de la transacción misma.
  - c. Todas las facturas o documentos equivalentes deben llevar la liquidación de la cuota parafiscal de la papa.
  - d. Estas transacciones se deberán hacer entre el 11 de noviembre y el 20 de diciembre.

### **3. Entrega de documentación a la Bolsa Mercantil de Colombia:**

El agricultor con el apoyo del gremio, las asociaciones y las administraciones municipales deberá subir la siguiente documentación a la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia:

- a. Cuando se trate de agricultores individuales:
  - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - b. Certificación de pequeño productor
  - c. Factura o documento equivalente de la transacción comercial.
  - d. Cuenta de cobro dirigida al operador del Programa.
  - e. Declaración juramentada en la que se indique la condición de pequeño productor en los términos establecidos por este instructivo y la veracidad de la transacción comercial.
  - f. Certificación de cuenta bancaria a nombre del productor. (En caso de que tenga cuenta bancaria)
- b. Cuando se trate de organizaciones de productores:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 90 días.
- b. RUT
- c. Autorización del pequeño productor al representante legal de la persona jurídica para que realice el cobro del apoyo a nombre del productor.
- d. Factura o documento equivalente de la transacción comercial.
- e. Cuenta de cobro dirigida al operador del Programa.
- f. Certificación expedida por el representante legal de la organización mediante la cual asume la obligatoriedad de transferir los recursos a los productores beneficiarios de su organización.
- g. Certificación de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- h. Los documentos de los numerales a, b y e del listado de documentos individuales para cada uno de los pequeños productores contemplados en la transacción comercial realizada por la organización.

Los Formatos Proforma de las diferentes certificaciones, del documento equivalente y de la cuenta de cobro estarán disponibles en la página web [www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)

**4. Verificación de requisitos, liquidación y pago del apoyo:**

- a. La Bolsa Mercantil de Colombia tendrá 15 días hábiles, luego de recibir y revisar a satisfacción la documentación para realizar el pago del apoyo.

---

## **FASES DEL PROGRAMA**

**PRIMERA:** Entre el 11 y el 30 de noviembre. Con \$15.000 millones de pesos

**SEGUNDA:** Entre el 1 y el 20 de diciembre. Con \$15.000 millones de pesos

El objeto de estas fases es evitar que los agricultores se apresuren a cosechar y comercializar la papa en las primeras semanas con lo cual se aumentaría la oferta en los mercados, lo que haría disminuir aún más los precios.